

## MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA 05-03-2020

### INFORME

Mesa Sectorial , que tiene carácter extraordinario, del día 05-03-2020 a las 10:03 horas en , con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Información sobre el Plan de Igualdad de la Consejería de Educación y Empleo.
2. Orden de la Consejería de Educación y Empleo por la que se regula el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y se establece el procedimiento de revisión y reclamación de las calificaciones y de las decisiones de promoción, certificación u obtención del título correspondiente.
3. Orden de..... de febrero de 2020 de la Consejería de Educación y Empleo por la que se convoca el XIV Concurso Escolar “DÍA DE EUROPA”.

#### **INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN DE IGUALDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.**

A esta mesa asisten en representación de la Administración Educativa el Secretario General de Educación, la Directora General Personal Docente, el Director General de Innovación e Inclusión Educativa, el Jefe de Servicio de Inspección General y la Jefa de Servicio de Coordinación.

En este punto el Director General de Innovación hace la presentación del Plan de Igualdad de Género en el ámbito educativo de Extremadura que estará disponible en breve para la comunidad educativa una vez que sea presentado por la Consejera de Educación.

Se ha realizado un estudio previo de la situación actual, para lo que se ha realizado una fases de análisis cuantitativo con consultas a 729 centros públicos, 77 centros concertados, 5808 docentes. Además se han formado diez grupos de enfoque con una participación de 134 personas (alumnos, docentes,familias, CPRs...).

Se ha creado una Comisión Regional para la Igualdad en Género en educación formada por personal de la Secretaría General de Educación, de las diferentes Direcciones Generales, del Instituto de la mujer, Centros de Profesores e Inspección con un carácter meramente técnico.

Con este plan se pretende buscar la implicación de la comunidad educativa por la igualdad de género, la capacitación del profesorado en igualdad de genero, la incorporación progresiva en el currículo y lograr un mayor equilibrio entre hombres en educación. Asimismo, se pretende que todos los centros tengan un plan de igualdad, la realización de jornadas formativas a los Consejos escolares de los centros educativos, impulsar foros de experiencias y ofrecer una base de datos de materiales en igualdad de género.

Se esperará a la presentación oficial (pendiente de la agenda) de la Consejera de Educación y luego se colgará en Educarex.

Desde ANPE manifestamos nuestra satisfacción por la creación de este plan y estaremos atentos a su puesta en práctica.

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO POR LA QUE SE REGULA EL DERECHO DEL ALUMNADO A UNA EVALUACIÓN OBJETIVA Y SE ESTABLECE EL**

## **PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN DE LAS CALIFICACIONES Y DE LAS DECISIONES DE PROMOCIÓN, CERTIFICACIÓN U OBTENCIÓN DEL TÍTULO CORRESPONDIENTE.**

El Jefe de Servicio de Inspección General nos explica que esta Orden es un procedimiento y entra dentro del derecho de los alumnos a una evaluación objetiva. Nos informa que en nuestra Comunidad, en ausencia de un procedimiento propio, se venía aplicando como procedimiento supletorio la Orden del MECD de 28 de agosto de 1995, que fue derogada en parte en 2015 por el MECD para Ceuta y Melilla, generando un vacío jurídico para aquellas Comunidades que lo venían aplicado de manera supletoria.

Por esta razón surge la necesidad de hacer una norma propia, que ampare y proporcione seguridad jurídica a los docentes de Extremadura. El proceso establecido es prácticamente el mismo establecido en la normativa de 1995, incorporando algunas actualizaciones como la tramitación telemática o el derecho de los padres a solicitar una copia de las pruebas realizadas por sus hijos.

Desde ANPE consideramos que es un acierto disponer de esta orden de evaluación, nos quejamos del poco tiempo disponible para analizarla con detenimiento, sobre todo por tratarse de una norma transversal entre distintas enseñanzas. Y pedimos aclaraciones sobre dos aspectos: momento a partir del cual se puede presentar reclamación ante el equipo directivo y qué se entiende por defecto de forma, que puede llevar a aprobar a un alumno que presente una reclamación.

La Administración responde que el resultado de una prueba ha sido comunicado cuando el mismo ha sido publicado en Rayuela y que a partir de ese momento se dispone de dos días para presentar la reclamación oportuna. Por otro lado se indica que el defecto de forma puede venir dado por la ausencia de criterios de evaluación en las programaciones, el no publicarlos, la no aplicación de los criterios de evaluación, el no seguir los pasos establecidos en esta norma para resolver reclamaciones, ... y que efectivamente puede dar a la resolución favorable de la reclamación.

Finalmente el Secretario General hace una defensa de la orden que aquí se presenta por la necesidad de dar seguridad jurídica a todos los actores que intervienen en la educación, que no hay nada nuevo en esta norma y que todo lo recogido en ella se vienen aplicando desde el año 1995, que la realización de copias de examen se reguló hace dos años por una recomendación del Defensor del Pueblo, que considera que no es necesario dedicarle mas mesas a esta orden, pero que si en una semana quieren los sindicatos aportar alguna modificación más, se puede dar plazo hasta el lunes 9 a las 14 horas.

### **ORDEN DE..... DE FEBRERO DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO POR LA QUE SE CONVOCA EL XIV CONCURSO ESCOLAR “DÍA DE EUROPA”.**

La Jefa de Servicio hace la presentación de la orden que regula estos premios y agradece las aportaciones realizadas por las diferentes organizaciones sindicales.

La convocatoria de estos premios se trata en esta mesa sectorial porque a partir de esta edición se van a conceder créditos de innovación a los participantes.

Finalmente nos informa que sólo se publicarán los materiales que tengan calidad para ello y los blog que elaborarán serán públicos en las webs de sus centros.